



AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR

ANUNCIO de 12 de julio de 2024 sobre aprobación inicial de la modificación puntual número 4 del Plan General Municipal. (2024081200)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal, adoptando el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar inicialmente la Modificación n.º 4 del Plan General Municipal de Majadas, de conformidad con los artículos 49.3.b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en consonancia con la disposición transitoria segunda apartado 3, y los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Coordinación Intersectorial dependiente de la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio, acompañado de la modificación puntual n.º 4, con los documentos que la integran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.3.e) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, artículo 55.1.f) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre y artículos 2 y 6 del Decreto 128/2018, de 1 de agosto, a los efectos de que se lleve a cabo la emisión de los informes que procedan.

Tercero. Una vez recibido el informe de la Comisión de Coordinación Intersectorial, la modificación puntual del Plan General Municipal aprobada inicialmente se someterá a información pública durante un periodo de 45 días hábiles, mediante publicación en el DOE y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Majadas, conforme a lo previsto en el artículo 55.1.e) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible.

Cuarto. Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente y el plazo de suspensión que no podrá ser superior a dos años conforme previene el artículo 55.1.d) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible”.

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal, se somete a información pública durante un periodo de 45 días hábiles, mediante publicación en el DOE y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadas.



Toda la documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la oficina técnica de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadas en la siguiente dirección:

<https://majadas.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadas de Tiétar, 12 de julio de 2024. El Alcalde, ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

• • •
